

5.3.13 Este incentivo se tramitará conforme a lo establecido en el procedimiento de Ministración Única.

5.4 Recuperación de Suelos con degradación agroquímica, principalmente pérdida de fertilidad.

5.4.1 La cobertura es nacional.

5.4.2 El sistema designado para el registro, autorización, ministración, seguimiento y supervisión de las solicitudes del incentivo es el Sistema Don Ru.

5.4.3 El periodo de ventanillas será el autorizado por la Unidad Responsable.

5.4.4 Los conceptos y montos del incentivo para el presente ejercicio fiscal son los siguientes:

Concepto	Porcentajes y Montos Máximos
1.1 Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción con paquetes tecnológicos.	Hasta el 50% del costo de los bioinsumos agrícolas y/o hasta \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar 80 hectáreas por persona física y hasta 2,500 hectáreas por persona moral.
1.2 Adquisición, Establecimiento e incorporación de mejoradores del suelo y abonos verdes.	Hasta el 50% del costo de los mejoradores del suelo y/o hasta \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar 10 ha por persona física y hasta 100 ha por persona moral. Hasta el 50% del costo del paquete tecnológico y/o hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) por hectárea para abonos verdes, sin rebasar 10 ha por persona física y hasta 100 ha por persona moral.
1.3 Proyectos integrales para la producción de abonos orgánicos: compostas, y biofertilizantes.	Para proyectos de producción de compostas el apoyo por proyecto será de hasta 50% sin rebasar \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.); para proyectos de producción de biofertilizantes el incentivo por proyecto será de hasta 50% sin rebasar \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N). Aplica para personas morales.
1.4 Drenaje en terrenos agrícolas.	Hasta el 50% del costo del proyecto sin rebasar \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Personas físicas: hasta 50 hectáreas. Personas morales: hasta 133 hectáreas.

5.4.5 Para el concepto de incentivo 1.2 Adquisición e incorporación de mejoradores de suelo se requiere la presentación de un análisis de suelos que indique al menos porcentaje de Materia Orgánica, PH, Salinidad y su interpretación con la dosis recomendada para su corrección, con una antigüedad no mayor de un año a la fecha de la presentación de la solicitud. El análisis deberá indicar fecha de muestreo y fecha de resultado.

5.4.6 Los montos de incentivo señalados para los conceptos del componente deberán considerar un tope de hasta \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario/a

final.

- 5.4.7 Para el concepto 1.3 Proyectos integrales para la producción de abonos, compostas, y biofertilizantes, como aportación del beneficiario se podrá considerar inversiones fijas realizadas a partir de la fecha de apertura de la ventanilla, siempre que se trate de conceptos de inversión considerados en éste Componente.
- 5.4.8 Para el caso del concepto Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción en paquetes tecnológicos, los bioinsumos agrícolas deben contar con el Registro Sanitario expedido por la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- 5.4.9 Para los conceptos de incentivo 1.1 Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción, el concepto de incentivo 1.2. Adquisición, establecimiento e incorporación de mejoradores de suelo y abonos verdes, y 1.4. Drenaje Agrícola se excluyen los cultivos de maíz y frijol, a excepción de maíz dulce y maíces de especialización y los incentivos se otorgarán por un máximo de 3 años.
- 5.4.10 Se entenderá por grupos organizados informales, conjunto de personas que sin estar legalmente constituido se reúnen con un objetivo común y/o grupo de personas residentes en el ámbito rural que unen esfuerzos para conseguir un bien común mediante acta de asamblea en la cual los integrantes del grupo formalizan el acuerdo de voluntades con la finalidad de conformarse como grupo de trabajo para la obtención, trámite de inventivos en los conceptos 1.1 Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción y el concepto de incentivo 1.2. Adquisición, establecimiento e incorporación de mejoradores de suelo y abonos verdes, así como, para elegir su mesa directiva, modificarla y/o excluir o admitir nuevos integrantes en el grupo. El acta debe ser sancionada por la autoridad municipal, que sea cabeza de la representación social de un Municipio, o bien el funcionario investido con fe pública de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
- 5.4.11 Para el caso de Proyectos Integrales para la producción de abonos, compostas, lombricompostas y biofertilizantes, así como para el concepto de incentivo para Drenaje en terrenos agrícolas, se deberá presentar un proyecto conforme a lo establecido en el Anexo II Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión; excepto para el concepto para Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción en paquetes tecnológicos y adquisición, establecimiento e incorporación de mejoradores de suelos y abonos verdes;
- 5.4.12 Para el caso de Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción cuando se soliciten incentivos para más de 500 hectáreas, se deberá presentar un análisis de suelos y microbiológico.
- 5.4.13 Para el concepto de Proyectos integrales para la producción de abonos compostas, lombricompostas y biofertilizantes, podrán utilizar hasta el 20% en infraestructura o equipamiento de postproducción;
- 5.4.14 Para el caso del concepto de incentivo 1.5 Investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología en biofertilizantes y abonos orgánicos, todas las solicitudes deberán presentar el Anexo II, asimismo, el proyecto deberá estar respaldado por una Institución de investigación con experiencia en los temas de éste concepto de incentivo y presentar carta compromiso de la institución para dar la asistencia técnica durante el desarrollo del proyecto.

- 5.4.15 Los estímulos para la adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción en los paquetes tecnológicos y para la Adquisición, establecimiento e incorporación de mejoradores de suelos y abonos verdes son por hectárea. Para el concepto de Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción en los paquetes tecnológicos, para el cultivo de caña se apoyará únicamente aquella destinada para la producción de etanol.
- 5.4.16 Este incentivo se tramitará conforme a lo establecido en el procedimiento de Ministración Única.

5.5 Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado

- 5.5.1 La cobertura es nacional.
- 5.5.2 El sistema designado para el registro, autorización, ministración, seguimiento y supervisión de las solicitudes del incentivo es el Sistema Don Ru.
- 5.5.3 La apertura de ventanillas será publicada dentro del portal de la "FND".
- 5.5.4 Los conceptos y montos del incentivo para el presente ejercicio fiscal son los siguientes:

CONCEPTO	MONTOS MÁXIMOS
Sistemas de riego por multicompuertas	Hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.), por hectárea Persona física: hasta 75 hectáreas Persona moral: hasta 200 hectáreas
Sistemas de riego por aspersion por micro-aspersion y goteo.	Hasta \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M. N.), por hectárea Persona física: 44 hectáreas Persona moral: hasta 117 hectáreas

- 5.5.5 Aquellas personas, físicas y/o morales que a partir de los ahorros que suponga la instalación del riego tecnificado, renuncien voluntariamente a un porcentaje de la cuota energética del Programa Especial de Energía Eléctrica de Uso Agrícola (PEUA) y/o un porcentaje del volumen del agua concesionada por la CONAGUA se harán acreedores a incrementos en el monto de incentivo por hectárea determinado por el Comité Técnico Dictaminador, de acuerdo a las siguientes tablas:

Porcentaje de renuncia a la cuota energética PEUA	Porcentaje de incremento en el monto de incentivo por hectárea
1-5	5
6-10	10
11-15	15
16-20	20
21-25	25